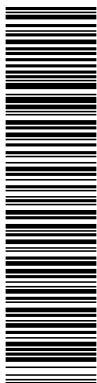


| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 11-A - JGL-11/12/2023-48 URGENCIA A- SUBVENCIÓN AL DÉFICIT OFICINA TURISMO 2023 (EXPTE. 1362/2023) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: O56T6-Z1NXB-B3T79 Página 1 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/12/2023 09:29 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/12/2023 08:35 | ESTADO FIRMADO 12/12/2023 09:29 |



MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaría General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2023, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

DECIMO PRIMERO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- SUBVENCIÓN AL DÉFICIT OFICINA TURISMO 2023 (EXPTE 1362/2023)

La Secretaria da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 11 de diciembre de 2023, y que es del siguiente tenor literal:

<<< El Sr. Concejal de Hacienda propone en referencia a la justificación realizada por la mercantil Turismo de Baza, s.l., de la subvención al déficit por la gestión y explotación de la Oficina Municipal de Turismo durante el periodo comprendido entre marzo y agosto de 2023.

Que una vez analizada la documentación presentada, en la que solicita la aceptación de la justificación durante el periodo referido por un importe de 20.552,99 euros, se han de manifestar las siguientes salvedades con respecto a la misma:

PRIMERO.- Si bien en la cuenta de explotación del semestre justificado, en el apartado referente a los ingresos, no se considera como ingreso el montante relativo al IVA, en el apartado referente a los gastos, éste impuesto si es considerado como gasto, no reflejando el carácter recuperable de este impuesto para la mercantil Turismo de Baza, s.l. Dado que en la cuenta de explotación no se ha de tener en cuenta dicho impuesto, no procede aceptar la totalidad de gasto que considera la solicitante a la hora de calcular el déficit en el periodo referido.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 11-A - JGL-11/12/2023-48 URGENCIA A- SUBVENCIÓN AL DÉFICIT OFICINA TURISMO 2023 (EXPT. 1362/2023) | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: O56T6-Z1NXB-B3T79 Página 2 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/12/2023 09:29 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/12/2023 08:35 |
| | ESTADO FIRMADO 12/12/2023 09:29 |



Si bien considera como gasto en asesoría la cantidad de 1.152,57 euros, solamente se admite la cantidad de 1.035 euros, resultante de la base imponible de las facturas de gasto acreditadas.

SEGUNDO. - En la cuenta de explotación presentada por Turismo de Baza, s.l., descuenta el Iva de la venta de entradas de una forma errónea, ya que aplica un 10% al total de ventas. Realizando el cálculo de forma correcta, calculando en primer lugar la base imponible, se consideran como ingresos 3.727,73 euros frente a los 3.690,45 euros reflejados por la solicitante.

TERCERO. - En la cuenta de explotación aportada, se refleja como gasto de personal la cantidad de 17.603,25 euros. Comprobadas las hojas de salario aportadas para el periodo referido, se comprueba que los gastos de personal en sueldos y salarios ascienden a la cantidad de 17.617,07 euros.

No obstante, al acreditar dicho gasto como la suma del salario bruto de todos los/as trabajadores/as durante el periodo justificado, antes de practicar las correspondientes deducciones obligatorias en nómina, no procede justificar como gasto la totalidad de los pagos a Seguridad Social, habida cuenta que se estaría practicando una doble imputación de la cuota a la Seguridad Social correspondiente al empleado. Procede por tanto practicar una corrección de 977,22 euros, correspondientes a esta cuota.

De esta manera, solamente se considera justificado como gasto en personal y seguridad social un importe de 22.313,66 euros, frente a los 23.272,06 euros presentados por la empresa.

En función de lo anteriormente expuesto, la justificación de subvención al déficit correspondiente a la gestión y explotación de la Oficina Municipal de Turismo, para el periodo comprendido entre marzo de 2023 y agosto de 2023, por un importe de 19.620,93 euros, resultante de la siguiente justificación acreditada:

| CUENTA DE VERIFICACIÓN | Importes |
|------------------------|-----------------|
| Gastos de Personal | 17.617,0 7 € |
| Seguridad Social | 4.696,5 9 € |

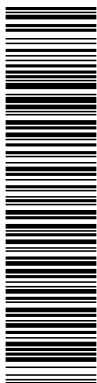
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 11-A - JGL-11/12/2023-48 URGENCIA A.- SUBVENCIÓN AL DÉFICIT OFICINA TURISMO 2023 (EXPTE. 1362/2023) | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: O56T6-Z1NXB-B3T79 Página 3 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/12/2023 09:29 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/12/2023 08:35 |
| | ESTADO FIRMADO 12/12/2023 09:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1237928-O56T6-Z1NXB-B3T79-7409FC7120AE4EAFAC976B3BC75AB0191D93C6E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&dioma=1



| | |
|---------------------|---------------------|
| Asesoría | 1.035,0 0 € |
| TOTAL GASTOS | 23.348,6 6 € |
| Cobro de entradas | 4.100,5 0 € |
| 10% Iva Entradas | - 372,77 € |
| TOTAL INGRESOS | 3.727,7 3 € |
| DÉFICIT JUSTIFICADO | - 19.620,93 € |

De la misma forma, y en relación a la posterior justificación del periodo restante de 2023, dicha justificación se deberá realizar por el ejercicio 2023 completo, sin incluir periodos correspondientes a la anualidad 2024, y mediante la aportación de las cuentas anuales una vez cerrado el ejercicio, tal y como establece la cláusula 6 del pliego que rige el contrato. >>>

Consta en el expediente de su razón informe emitido por el Técnico de Gestión Económica, de fecha 7 de diciembre de 2023, en referencia a la justificación realizada por la mercantil TURISMO DE BAZA S.L., de la subvención al déficit por la gestión y explotación de la Oficina Municipal de Turismo durante el período comprendido entre marzo y agosto de 2023.

Asimismo, en el expediente consta informe emitido por la Intervención Municipal, de consignación, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Considerando lo establecido en el Pliego de Cláusulas que rigió la adjudicación; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se

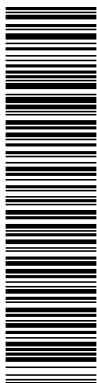
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 11-A - JGL-11/12/2023-48 URGENCIA A.- SUBVENCIÓN AL DÉFICIT OFICINA TURISMO 2023 (EXPTE. 1362/2023) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: O56T6-Z1NXB-B3T79 Página 4 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/12/2023 09:29 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/12/2023 08:35 | ESTADO FIRMADO 12/12/2023 09:29 |



aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y demás legislación vigente aplicable al respecto .

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el abono de la cantidad de 19.620,93 € como subvención al déficit para el periodo comprendido entre marzo y agosto de 2023 a la concesionaria TURISMO DE BAZA, S.L. de la partida consignada en el presupuesto.
2. En relación a la posterior justificación del periodo restante de 2023, dicha justificación se deberá realizar por el ejercicio 2023 completo, sin incluir periodos correspondientes a la anualidad 2024, y mediante la aportación de las cuentas anuales una vez cerrado el ejercicio, tal y como establece la cláusula 6 del pliego que rige el contrato
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ. Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com